

SECRETARÍA REGIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
10 NOV 2014

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000407

Callao, 10 NOV 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 299-2014-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de octubre de 2014, y el Informe N° 534-2014-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 31 de octubre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal b) de la Décima Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el Poder Ejecutivo asegura el financiamiento de la Ley en mención y garantiza su aplicación ordenada para tal fin; asimismo, dispone que los montos establecidos por concepto de remuneraciones, asignaciones e incentivos se efectivizan en dos tramos, correspondiendo, de acuerdo al literal b) de la citada disposición, al segundo tramo la implementación inmediata de las asignaciones e incentivos a partir del 1 de enero de 2014;

Que, la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, autoriza al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales, durante el año fiscal 2014, a implementar lo dispuesto en el literal b) de la Décima Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley 2994, Ley de Reforma Magisterial;

Que el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 30175, Ley para el financiamiento de Actividades en materia de Salud, Educación, Trabajo y Otros en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y dicta otras disposiciones, autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2014, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 490 000 000.00), para la implementación, entre otros, de lo establecido en la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; señalándose que las citadas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último;

Que, mediante Decreto Supremo N° 227-2013-EF se establece el monto de la Asignación Temporal por Desempeño de cargo de director y subdirector de institución educativa pública



10 NOV 2014

de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, conforme al detalle siguiente: a) OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 800.00) por desempeño de cargo de Director de Institución Educativa en dos turnos, b) SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 600.00), por desempeño de cargo de Director de Institución Educativa en 1 Turno, y CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 400.00) por desempeño de cargo de Subdirector de Institución Educativa; y el artículo 2 del citado Decreto Supremo, establece que la referida Asignación Temporal no tiene carácter remunerativa ni pensionable, no se incorpora a la Remuneración Integral Mensual-RIM del profesor, no forma base del cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni está afecta a cargas sociales;

Que, Mediante el Decreto Supremo Nº 299-2014-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, del Pliego Ministerio de Educación, a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, hasta por la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 150 262.00) para financiar el costo diferencial del pago de la Asignación Temporal por Desempeño de Cargo de Director y Subdirector de Institución Educativa Pública;

Que, según el Anexo D.S Nº 299-2014-EF "Costo Diferencial de la Asignación Temporal por Desempeño de cargo de Director y Subdirector de Institución Educativa Pública", el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao se encuentra considerado con un monto total de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.18 310.00);

Que, mediante Informe Nº 534-2014-GRC/GRPPAT-OPT la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 31 de octubre de 2014 señala que es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao del presente año, los recursos presupuestarios transferidos mediante Decreto Supremo Nº 299-2014-EF para atender el costo diferencial del pago de la Asignación Temporal por Desempeño de Cargo de Director y Subdirector de Institución Educativa Pública a favor de las Unidades Ejecutoras: 300 Educación Callao por el monto de (S/. 15 304,00) y 302 Educación Ventanilla por el monto de (S/. 3 006,00);

Con la conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 299-2014-EF, a favor del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2014 por un monto de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.18 310.00) con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION SEGUNDA : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

5 GASTOS CORRIENTES

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

TOTAL PLIEGO

S/.

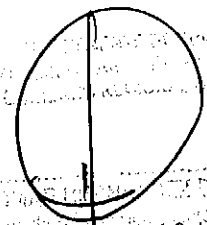
18 310.00

=====

18 310.00

=====

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

10 NOV 2014

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

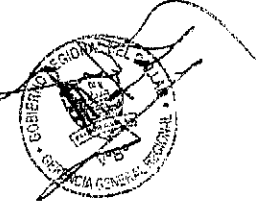
ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

5

10

ANEXO "A"

REPUBLICA DEL PERU
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
 (en nuevos soles)
 10 NOV 2014

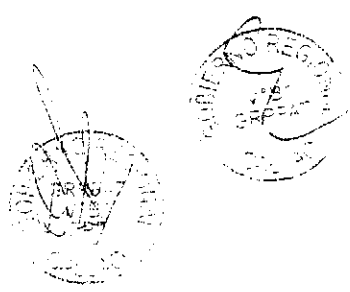
UNIDAD EJECUTORA: 300 EDUCACION CALLAO

EGRESOS		
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 300 EDUCACION CALLAO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090 - LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	
PRODUCTO	: 3000385 - INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	
ACTIVIDAD	: 5003107 - CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		5,101.00
ACTIVIDAD	: 5003108 - CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION PRIMARIA	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		5,102.00
ACTIVIDAD	: 5003109 - CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION SECUNDARIA	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		5,101.00
TOTAL EGRESOS UE 300 - EDUCACION CALLAO		15,304.00

UNIDAD EJECUTORA: 302 EDUCACION VENTANILLA

(en nuevos soles)

EGRESOS		
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 302 EDUCACION VENTANILLA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090 - LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	
PRODUCTO	: 3000385 - INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	
ACTIVIDAD	: 5003109 - CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION SECUNDARIA	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		3,006.00
TOTAL EGRESOS UE 302 - EDUCACION VENTANILLA		3,006.00
TOTAL EGRESOS PLIEGO - 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO		18,310.00



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100